



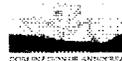
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001014

Fecha: 22/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Ante la petición escrita con Radicado 2018010065169 del 16 de febrero de 2018, que presenta la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural Salinas del municipio de Caldas, en cabeza de Rectora Ana María Barragán Mejía, con documentos anexos en los cuales manifiestan el descontento y desaprobación por el desempeño del señor **LUIS FERNANDO SUAREZ OSORIO**, identificado con Cédula **70.876.947**, Docente del área de Matemáticas de dicha institución educativa.

En razón de que se presentan inadecuados proceder en cuanto a su función docente y pedagógica; irreverencia y falta de respeto hacia los demás docentes, alumnos y padres de familia, incumplimiento y ausencias en la institución educativa a su voluntad; acciones que han ocasionado deterioro en el clima laboral y estudiantil en la institución educativa.

\* En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Salinas, considera procedente Traslado Discrecionalmente para otro establecimiento educativo.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **LUIS FERNANDO SUAREZ OSORIO**, identificado con Cédula **70.876.947**, Ingeniero Mecánico, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, plaza 16880000-010, en reemplazo de Rigoberto Cardona Ceballos, identificado con Cédula 1.017.194.108, quien pasó a otro municipio, el educador Suarez Osorio viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Salinas del municipio de Caldas, plaza 1290000-026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

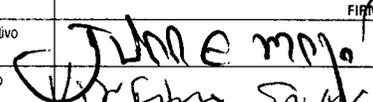
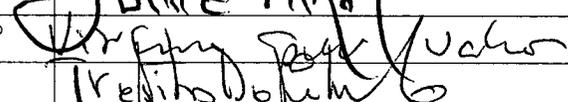
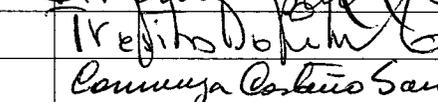
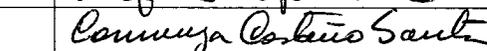
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

|   | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|---|--|--|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |   | 19.02.19   |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano   |  | 18/02/19   |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica          |  | 19/02/2019 |
| Proyectó:   | Carmenza Castaño Santa                               |  | 15-02-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |  |            |